

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 03 de febrero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : BASTIAN VERGARA NUÑEZ		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla: - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.			
Monto Total	\$ 345.093.-		
Período desde	03.02.2020	Hasta	24.02.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$345.093.- (trescientos cuarenta y cinco mil noventa y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CIVIL/SS/MDM/MRS/arg
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1053/20.02.20